



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 511 -2022-GR PUNO/GR

Puno,05 OCT. 2022.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1239-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1049-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27º, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 31358, indica: "*para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza*";

Que, con fecha 18 de marzo del 2022, la Contraloría General de la República por intermedio de su Secretario General, solicita al Gobernador Regional la transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en marco a la Ley Nº 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", por lo que ha identificado y priorizado treinta y cuatro (34) inversiones que se vienen ejecutando por las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 511 -2022-GR PUNO/GR

Puno,05.OCT.2022.....



modalidades de Proyectos de Inversión Pública e IOARR, a cargo del Gobierno Regional Puno para efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019 - Contraloría General -- de la República para control concurrente por el monto de S/. 13, 577,561.00 soles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2022- GR-PUNO/GR, de fecha 22 de setiembre del 2022, el Gobernador Regional, aprueba la Transferencia Financiera por el monto de S/. 4, 975,130.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la Republica. Con la finalidad de financiar el costo del Control Concurrente de diecisiete (17) inversiones;

Que, mediante oficio N° 251-2022-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/FAT, la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE y mediante Oficio N° 834-2022-GR PUNO/DRA/OPPRE el Director Regional de la U.E. 100. Agricultura Puno, informan que de acuerdo a su evaluación y calculo, registraron el costo de control concurrente en el banco de inversiones en el Formato 8-A, en tal sentido de acuerdo a lo indicado, el costo de control concurrente incorporado en el formato N° 8-A, son de 05 inversiones, lo cual asciende un monto total de S/. 1, 124,100.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dirección, mediante Informe N° 1239 - 2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 1.124.100.00 soles, financiar el costo de control concurrente, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" .

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
001	SEDE CENTRAL				1,124,100	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	1,124,100	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	1,124,100	
			2001621	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,124,100	
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,124,100	
				RESUMEN 001 SEDE CENTRAL	1,124,100	
				GASTO DE CAPITAL	1,124,100	
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,124,100	
003	PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE - PRORRIDRE					537,207
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		537,207
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		537,207
			2429723	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO		202,927
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		202,927
			2435576	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO		334,280
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		334,280
				RESUMEN 003 PRORRIDRE		537,207
				GASTO DE CAPITAL		537,207
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		537,207
005	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA					302,804
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		302,804
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		302,804
			2479852	MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		302,804
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		302,804
				RESUMEN 005 PRADERA		302,804
				GASTO DE CAPITAL		302,804
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		302,804
100	AGRICULTURA PUNO					284,089
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		284,089
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		105,393
			2318520	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS ORGANICOS DE QUINUA, CAÑIHUA, HABA Y TARWI EN LA REGION PUNO		105,393
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		105,393



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
		0130		COMPETIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE		178,696
			2313145	MEJORAMIENTO DEL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONAS ALTOANDINAS DE LA REGION PUNO		178,696
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		178,696
				RESUMEN 100 AGRICULTURA PUNO		284,089
				GASTO DE CAPITAL		284,089
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		284,089
TOTAL GENERAL					1,124,100	1,124,100
				GASTO DE CAPITAL	1,124,100	1,124,100
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,124,100	1,124,100

